



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 12 de 2022
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: MIGUEL ESTEBAN IBAÑEZ PEREZ
NIT: 77,094,625
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CLASES DE MUSICA PARA LOS ALUMNOS
VALOR EN PESOS: \$3,000,000
VALOR EN LETRAS: Tres millones Pesos
PLAZO: 90 días
FECHA DE INICIO: 16 de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de noviembre de 2022
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 13 de mayo de 2022, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN celebró el contrato N° 12 de 2022 con MIGUEL ESTEBAN IBAÑEZ PEREZ NIT 77094625 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CLASES DE MUSICA PARA LOS ALUMNOS estableciendo como valor del contrato la suma de Tres millones Pesos y como tiempo de ejecución contractual 90 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 12 de 2022

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 12 de 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$3,000,000
Valor ejecutado	\$3,000,000
Valor pagado al Contratista	\$3,000,000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 12 de 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si ilegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 12 de 2022 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 2 de diciembre de 2022

ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA
Rector(a)

MIGUEL ESTEBAN IBAÑEZ PEREZ
CC. 77,094,625
Contratista